



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0080-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la administrada Margarita María Díaz Chávez, con el Formulario Único de Trámite N° 0389175, de fecha 08 de enero de 2018, solicita al Vicerrector Académico la exoneración del 100% de beca para el CEPREVAL para su hija Leydy Mirella Parina Díaz, quien ocupó el primer puesto durante el año 2017 y por ser una persona de bajos recursos económicos;

Que el Vicerrector Académico(e), con el Proveído N° 0044-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 46-2018-UNHEVAL/AL, indica que revisado el Plan de Funcionamiento Ciclo C-2018 se tiene que dentro de las becas a otorgarse existe la beca por primeros puestos de las 11 provincias de Huánuco, la cual se otorga en el mes de diciembre de 2017 y la de bajos recursos económicos la cual debe estar acreditada y en el presente caso la administrada no acredita con documento alguno ser una persona de bajo recurso económico, por lo que su petición resulta improcedente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0614-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de la administrada MARGARITA MARÍA DÍAZ CHÁVEZ de otorgamiento de beca para el Centro Pre Universitario Valdizano a favor de su hija Leydy Mirella Parina Díaz; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
Transparencia
CEPREVAL
DA
Archivo